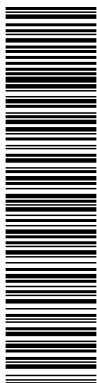


DOCUMENTO DOCUMENTO CON FIRMA: 07 RESOLUCION CONCESION _EMPLEO SOCIAL_2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VSZD9-I954J-QH3YS Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2018 a las 13:00:44 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 13/09/2018 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 13/09/2018 15:29	ESTADO FIRMADO 13/09/2018 15:29



El documento electrónico ha sido aprobado y verificado en la SEDE ELECTRONICA por SECRETARIO GENERAL (José María Cumbres Jiménez) de Diputación de Badajoz - SICAL a las 14:51:07 del día 13 de septiembre de 2018 con certificado de AC Administración Pública CUMBRES JIMENEZ JOSE MARIA - DNI:08768796D y por PRESIDENTE (Miguel Ángel Gallardo Miranda) de Diputación de Badajoz - SICAL a las 15:29:37 del día 13 de septiembre de 2018 con certificado de AC Administración Pública GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL - DNI:52356267X. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, Presidente de la Excm. Diputación de Badajoz en virtud de las competencias conferidas a la Presidencia por el artículo 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, EXPONE:

El 6 de septiembre de 2017, la Diputación de Badajoz y la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura a través del SEXPE, firmaron la adenda al convenio de colaboración para la financiación del Plan de Empleo Social, de 16 de octubre de 2016, cuya vigencia finalizaba el 31 de diciembre de 2017, prorrogándolo hasta el 31 de diciembre de 2018.

En virtud de dicha adenda, la Diputación se comprometía a seguir cofinanciando el Plan de Empleo Social en el ejercicio 2018, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, habilitado al efecto en los presupuestos que el Pleno de la Corporación apruebe para el 2018, en la cuantía de 6.000.000 € en los términos y condiciones que se determinen.

Una vez aprobados los presupuestos de la Diputación para el 2018 y consignada la subvención nominativa a la Junta de Extremadura de 6.000.000 €, procede fijar los términos y condiciones de la concesión de dicha subvención.

Visto la Memoria del Área Gestora justificativa de las razones para la concesión de la subvención nominativa a la Junta de Extremadura para la financiación del Plan de Empleo social en 2018, así como el Convenio Marco firmado el 16 de octubre 2016, prorrogado a través de la adenda de 6 de septiembre de 2017 y una vez fiscalizado el expediente por la Intervención de esta entidad provincial,

Se adopta la siguiente **RESOLUCION:**

Primero.- Objeto, cuantía de la subvención y compatibilidad.

Conceder a la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo una subvención nominativa de seis millones de euros (6.000.000 €) para la cofinanciación de un Plan de Empleo Social para 2018.

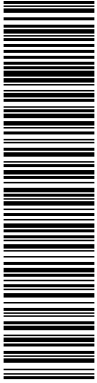
La subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 150 24100 45001 denominada "Junta de Extremadura: Plan Empleo Social" de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018.

La existencia de crédito queda constatada con la realización de la retención de crédito de 6.000.000 € para el 2018.

La aportación servirá para financiar las contrataciones, por parte de los municipios de hasta 20.000 habitantes así como en su caso, de pequeñas y medianas empresas, entidades sin ánimo de lucro y empresas de economía social, de personas desempleadas de larga duración, que cumplan con los requisitos que establezca la norma que regule la concesión de subvenciones.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o

DOCUMENTO DOCUMENTO CON FIRMA: 07 RESOLUCION CONCESION _EMPLEO SOCIAL_2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VSZD9-I954J-QH3YS Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2018 a las 13:00:44 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 13/09/2018 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 13/09/2018 15:29	ESTADO FIRMADO 13/09/2018 15:29



El documento electrónico ha sido aprobado y verificado en la SEDE ELECTRÓNICA por SECRETARIO GENERAL (José María Cumbres Jiménez) de Diputación de Badajoz - SICAL a las 14:51:07 del día 13 de septiembre de 2018 con certificado de AC Administración Pública CUMBRES JIMENEZ JOSE MARIA - DNI 08768796D y por PRESIDENTE (Miguel Ángel Gallardo Miranda) de Diputación de Badajoz - SICAL a las 15:29:37 del día 13 de septiembre de 2018 con certificado de AC Administración Pública GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL - DNI 52356267X. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- Procedimiento.

El procedimiento es el excepcional de concesión directa, contemplado en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales.

Tercero.- Razones justificativas de la concesión directa.

El Convenio Marco de colaboración firmado el 16 de octubre de 2016, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2018, a través de la adenda de 6 de septiembre de 2017, pone de manifiesto una clara voluntad de esta corporación de colaborar en la solución al problema del desempleo en la Comunidad Autónoma, tal y como se expresa en el expositivo del mencionado documento.

Así, el Presupuesto de la Diputación de Badajoz para el 2018, recoge en la base de ejecución 41 expresamente y por mandato legal, la consignación, la aplicación presupuestaria y la denominación específica del beneficiario y del objeto de esta subvención, además de consignarse expresamente también en los estados de gastos del Presupuesto Provincial. Así se relaciona la aplicación presupuestaria nominativa del presupuesto para este ejercicio 150 24100 45001 Junta de Extremadura: Plan de Empleo Social.

Cuarto.- Actividad subvencionada, plazo de ejecución y justificación.

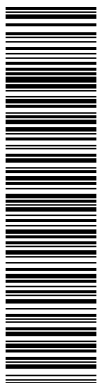
La Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz aportarán cada una 6.000.000 € de sus presupuestos para financiar las contrataciones por parte de los municipios y entidades locales, así como pequeñas y medianas empresas, entidades sin ánimo de lucro y empresas de economía social de personas desempleadas de larga duración. Las entidades beneficiarias de las subvenciones que se financien con cargo Plan de Empleo Social harán constar la colaboración de la Diputación Provincial en dicha financiación.

Las actuaciones se realizarán hasta el 31 de diciembre de 2018. Si por alguna razón debidamente justificada no pudieran ejecutarse las actuaciones en el plazo previsto, la Junta de Extremadura solicitará una prórroga de la ejecución con anterioridad al vencimiento del plazo inicialmente establecido. Si se estima la solicitud, se modificará la resolución de concesión en los términos que corresponda afectando en su caso al plazo de justificación.

La aportación de la Diputación Provincial de Badajoz deberá necesariamente destinarse a la finalidad para la que ha sido comprometida, facultándose a la entidad local a realizar cuantas comprobaciones considere oportunas.

Se constituirá asimismo una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes del SEXPE y dos representantes de la Diputación de Badajoz, encargada, entre otras funciones, de controlar el adecuado destino de las cantidades afectadas al Plan.

DOCUMENTO DOCUMENTO CON FIRMA: 07 RESOLUCION CONCESION _EMPLEO SOCIAL_2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VSZD9-I954J-QH3YS Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2018 a las 13:00:44 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 13/09/2018 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 13/09/2018 15:29	ESTADO FIRMADO 13/09/2018 15:29



El documento electrónico ha sido aprobado y verificado en la SEDE ELECTRONICA por SECRETARIO GENERAL (José María Cumbres Jiménez) de Diputación de Badajoz - SICAL a las 14:51:07 del día 13 de septiembre de 2018 con certificado de AC Administración Pública CUMBRES JIMENEZ JOSE MARIA - DNI:08768796D y por PRESIDENTE (Miguel Ángel Gallardo Miranda) de Diputación de Badajoz - SICAL a las 15:29:37 del día 13 de septiembre de 2018 con certificado de AC Administración Pública GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL - DNI:52356267X. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



El SEXPE, órgano encargado de la ejecución del Plan procederá a la justificación de la subvención concedida en el plazo de **tres meses** desde la finalización de las actuaciones, presentando una cuenta justificativa que comprenda:

1.- Relación contable acreditativa de los pagos realizados a las entidades beneficiarias del Plan de Empleo Social en la provincia de Badajoz por un total de 12.000.000 € para los dos programas que financia el mismo.

2.- Memoria de actividades con el siguiente contenido:

- ✓ Relación de subvenciones concedidas a municipios y entidades locales de hasta 20.000 habitantes y en su caso, a las pequeñas y medianas empresas, entidades sin ánimo de lucro y empresas de economía social, para contratar a personas desempleadas de larga duración, especificando las justificadas, las renunciadas y las reintegradas o en curso de reintegro.
- ✓ Grado de cumplimiento de los objetivos del Plan de Empleo Social.
- ✓ Número de personas desempleadas contratadas a través del Plan.
- ✓ Impacto y efecto sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- ✓ Conclusiones o valoración global.

Quinto.- Pago.

Debido a la necesidad de realizar las convocatorias y los pagos a cuenta a las entidades beneficiarias de este Plan de Empleo, y la imposibilidad de acometer la actividad sin financiación previa, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo a la realización de la actividad que financia y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme al punto cuarto anterior.

No se exige garantía.

El pago se realizará, previa acreditación por parte del SEXPE de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

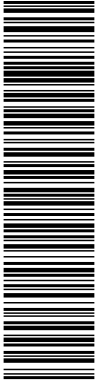
Sexto.- Área gestora.

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Badajoz que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

Séptimo.- Notificaciones

Notifíquese la presente resolución al interesado, al área gestora y a la Intervención Provincial a los efectos de su debido conocimiento y ejecución.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DOCUMENTO CON FIRMA: 07 RESOLUCION CONCESION _EMPLEO SOCIAL_2018		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: VSZD9-I954J-QH3YS Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2018 a las 13:00:44 Página 4 de 4	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 13/09/2018 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 13/09/2018 15:29	FIRMADO 13/09/2018 15:29



El documento electrónico ha sido aprobado y verificado en la SEDE ELECTRONICA por SECRETARIO GENERAL (José María Cumbres Jiménez) de Diputación de Badajoz - SICAL a las 14:51:07 del día 13 de septiembre de 2018 con certificado de AC Administración Pública, CUMBRES, JIMENEZ JOSE MARIA - DNI 08768736D y por PRESIDENTE (Miguel Ángel Gallardo Miranda) de Diputación de Badajoz - SICAL a las 15:29:37 del día 13 de septiembre de 2018 con certificado de AC Administración Pública, GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL - DNI 52356267X. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Badajoz, (fecha de firma electrónica).

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO GENERAL

EL PRESIDENTE

Miguel Ángel Gallardo Miranda